

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1013

ZAPALLAR, 29 ABR. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 que delega facultad de firma, bajo la fórmula "por orden del alcalde" y Decreto Alcaldicio N°385/2022, de fecha 10 de febrero de 2022, que lo modifica; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba cuadro subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia; Decreto 2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia para cargos directivos, jefaturas, y encargados de departamentos.

CONSIDERANDO:

1. El Formulario de fecha 19 de abril de 2022 presentado por don: **JESUS GERVASIO CONTRERAS NIÑOLES**, para el reconocimiento de cargas familiares.
2. El certificado acompañado a la solicitud, por tipo de causante.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

DECRETO:

1° RATIFICASE Y RECONOCESE CARGA FAMILIAR del funcionario que se indica a continuación, según el siguiente detalle.

ANTECEDENTES DEL FUNCIONARIO

Nombre : JESUS GERVASIO CONTRERAS NIÑOLES
Rut :
Cargo : OPERARIO SEGURIDAD

ANTECEDENTES DE LA CARGA FAMILIAR

Nombre : RICARDO CONTRERAS ALFARO
Rut :
Relación De Parentesco : HIJO
Fecha De Nacimiento :

FECHA DEL RECONOCIMIENTO

Desde : 19/04/2022
Hasta : 30/06/2022

2° PAGUESE asignación familiar, si procediere.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGISTRESE



Gerardo Antonio Molina Dainz
Gerardo Antonio Molina Dainz
Secretario Municipal

Distribución: -
1.- Depto. De Recursos Humanos.
2.- Oficina de Bienestar
3.- Oficina de Transparencia. -
4.- Archivo: Secretaría Municipal. -
O/L / SEC / RRHH / mpl.

V.Z.C.



[Signature]
Por orden del Alcalde